

3^a SESION EXTRAORDINARIA

DIA MARTES 7 DE MAYO DE 1946

PRESIDENCIA DEL SEÑOR DOCTOR DON JOSE GALVEZ

SUMARIO

PEDIDOS. — Los señores Senadores Faura y Galván formulan, verbalmente, pedidos que son tramitados por la Presidencia. — **ORDEN DEL DIA.** — Por 23 balotas blancas, es aprobado el proyecto de Resolución Legislativa, enviado por el Ejecutivo, aumentando la pensión de montepío que percibe la señora Ignacia Pardo viuda del Coronel don Felipe S. Goyzueta. — Por 22 balotas blancas, se aprueba el proyecto de Resolución Legislativa, enviado por el Ejecutivo, aumentando la pensión de montepío que percibe doña Angélica Quevedo Lizaraburu. — Por 30 balotas blancas, es aprobado el proyecto de Resolución Legislativa, propuesto por la Comisión "A" de Defensa Nacional, por el que se revalida el grado de Subteniente de Infantería a don Pedro Alvarez y se reconoce a sus legítimos herederos derecho a montepío. — Son aprobadas las conclusiones de los dictámenes de la Comisión "A" de Defensa Nacional en las solicitudes de doña Peregrina Navarro viuda del Coronel don Juan Mauricio Saravia, doña Ceferina O'Donovan, del Coronel retirado don Eugenio del Solar Dibarbou, doña María Toral viuda del Mayor Edilberto Iturregui R., doña Susana Castelnau viuda de Zarauz, del Teniente Coronel retirado don Eleuterio Auza, doña Tránsito Elosa y Rivero, doña Graciela Villanueva viuda del Teniente don Mateo Cusianovich, doña Rosa Angélica Febres viuda del Mayor don Víctor Febres C. y de los descendientes de don Pablo Bocanegra. — Se aprueba las conclusiones de los dictámenes de la Comisión de Defensa Nacional "B" en las solicitudes de doña Josefina Salazar y Aguirre y de las hijas del Coronel don Miguel Cóloma. — Se aprueba las conclusiones de los dictámenes de la Comisión de Memoriales en las solicitudes de doña María Rosa Devoto viuda de don Roberto E. Leguía, doña Manuela Rosa Seminario Palacios, doña María Bejarano Núñez del Prado viuda del Coronel don Vicente Ugarte, doña Mercedes Aramuburú viuda de Menacho y en la denuncia de don Ligorio Ruiz. — Se aprueba las conclusiones de los dictámenes de la Comisión de Premios en el recurso de doña M. Asunción Gómez viuda de Ruiz de Castilla y en la solicitud de las señoras María Rosa Cavero viuda de Botteri y María

Fortunata Cavero viuda de Baumont, bisnietas del prócer de la Independencia Nacional don Ignacio Cavero y Tagle. — Se levanta la sesión.

A las 6 hs. p. m., se pasa lista a la que responden los siguientes señores Senadores: Alva y Alva, Arce Arnao, Benites, Boza, Bustamante de la Fuente, Elías Arboleda, Encinas, Faura, Galván, Gavancho, Guimoye, Haya de la Torre, Hernández Zubiarte, Heysen, León Díaz, Lozano, Maita, Muñoz, Noriega del Aguila, Orrego, Pardo Acosta, Pardo Mancebo, de la Piedra, Prialé, Reina, Rubio, Showing y Ulloa; y Spelucín y Ganoza Chopitea, Secretarios.

Faltaron, con licencia, los señores Senadores Aguilar, Arca Parró, Guerrero Quimper, Portugal, Seoane, Tamayo, Tola y Trelles; con aviso, el señor Senador Arrús; sin aviso, los señores Senadores Angulo, Brandariz, Merino, Montagne y Romero.

El señor PRESIDENTE. — Con el quórum reglamentario, se abre la sesión. Se va a leer el Acta.

El RELATOR da lectura al mencionado documento.

El señor PRESIDENTE. — Se puede hacer observaciones al Acta. (Pausa). Si ningún señor Senador las formula, se dará por aprobada. (Pausa). Aprobada. Se va a dar cuenta del Despacho.

El RELATOR da cuenta de los siguientes documentos:

OFICIOS

Del señor Ministro de Gobierno y Policía, con el que acusa recibo del que se le dirigió, comunicándole que el Senado instaló sus sesiones correspondientes a la IV Legislatura Extraordinaria de 1945.

Del mismo señor Ministro con el que transcribe el texto de la ley N° 10553, que declara de necesidad nacional la dación de un Estatuto de Demarcación Territorial, así como la Redemarcación Territorial de la República.

Con conocimiento del Senado, los anteriores oficios pasaron al Archivo.

Del señor Ministro de Hacienda, con el que somete a la consideración del Senado los decretos supremos sobre apertura de créditos suplementarios para habilitar partidas de los Pliegos de Hacienda y de Relaciones Exteriores del Presupuesto General de la República vigente, expedidos durante el receso del Congreso.

A la Comisión de Presupuesto "A".

Tres, del señor Ministro de Fomento, con los que da respuesta a los pedidos de los señores Senadores ANGULO, referente a la construcción de un camino hacia las vertientes de las aguas minero-medicinales que existen en el distrito de San Cristóbal de la provincia

de Mariscal Nieto; FAURA, en el sentido de que se atienda, pasada la época de lluvias, a la conservación del camino que va hacia el río Pichis, así como a la reparación del puente sobre el río Perené; y GALVAN, para que ese Despacho tome en consideración el pedido formulado por los vecinos del distrito de Apongo, de la provincia de Víctor Fajardo, quienes solicitan el envío de herramientas y demás elementos necesarios para terminar las obras que se hallan en ejecución en el referido lugar.

Con conocimiento de los mencionados señores Senadores, los anteriores oficios pasaron al Archivo.

MEMORIALES

Del Sindicato de Yanaconas de las haciendas Ruquia, Chacaca, Mazo y Pacayar, de la provincia de Chancay, con el que solicita la aprobación de la ley sobre yanaconaje.

A la Comisión de Agricultura.

De la Asociación de Profesores del Colegio Nacional de "San José" de Jauja, con el que pide la elevación de los haberes de los miembros de la citada Institución.

De doña Carmela Godoy viuda de Robles, con el que solicita se le conceda pensión de gracia.

Los anteriores memoriales pasaron a la Comisión de Educación.

PEDIDOS

El señor FAURA.— Pido la palabra.

El señor PRESIDENTE.— La tiene el señor Senador por Junín.

El señor FAURA.— Señor Presidente: En dos oportunidades he solicitado de la Mesa que se oficie a la Cámara de Diputados a fin de que excite el celo de las Comisiones respectivas para que sean resueltos dos proyectos de importancia para los Institutos Militares. El uno se refiere a la prohibición de conceder y solicitar ascensos por intervención de Jefes y Oficiales en servicio activo, en la política; y el otro, presentado por el señor Senador Montagne, referente a la forma de conceder los ascensos, mientras se da la Ley Orgánica del Ejército. Estos dos proyectos, de gran importancia para los Institutos Armados, se encuentran hace tiempo en la Colegisladora para su revisión. Solicito que, con acuerdo del Senado, se oficie a Diputados pidiéndole, no que excite el celo de sus Comisiones, sino que, acatando disposiciones reglamentarias, ponga esos proyectos a la Orden del Día, a fin de que sean resueltos a la brevedad posible, porque, repito, siendo de vital importancia, se les espera con ansiedad por los Institutos Armados.

El señor PRESIDENTE.— Se va a consultar. Los señores

Senadores que estén a favor del pedido formulado por el Senador por Junín, señor Faura, se servirán manifestarlo. (Votación). Los que estén en contra. (Votación). Acordado.

El señor FAURA.— Otro pedido, señor Presidente: Habiendo un asunto de importancia que en mi concepto no debe ser tratado en sesión pública, solicito que en la estación respectiva pasemos a sesión secreta para ocuparnos en el referido asunto.

El señor PRESIDENTE. — La Mesa lo dispondrá así señor Senador, en el momento oportuno.

El señor GALVAN.— Pido la palabra.

El señor PRESIDENTE. — La tiene el señor Senador por Ayacucho.

El señor GALVAN.— Señor Presidente: En la edición matutina de hoy publica "El Comercio" una noticia telegráfica, procedente de Lircay, por la que se hace conocer que un ex-funcionario denuncia el hecho, ya insólito, de que los maestros de esa localidad han cerrado las Escuelas y se han empeñado en una actividad política verdaderamente escandalosa. Como indica el telegrama, las preceptoras están dedicadas a preparar viandas, de su peculio, para la kermesse a realizarse "Pro-Fondos de la Campaña Eleccionaria próxima".

Parece, señor Presidente, increíble que a pocas horas de haberse escuchado la palabra admonitiva del señor Presidente de la República recomendando a los maestros abstención completa en actividades políticas, se produjeran hechos de esta naturaleza. Posiblemente, esos maestros no han llegado a comprender el alto espíritu y el hondo significado de su misión, que es despertar con profundo respeto el alma de los niños. Los maestros de Angaraes, parece que permanecen sordos, sordos de conciencia, al traicionar así la función apostólica de educar a la niñez, y sordos a las palabras orientadoras del señor Presidente de la República.

En mi calidad no sólo de Parlamentario sino de educador, compruebo con honda amargura esta actividad pertinaz de tales maestros. Ojalá que todos nos empeñemos en fortalecer la labor de defender la semilla sagrada e intocada todavía por preocupaciones políticas, de nuestra niñez, alejándola completamente del contacto y contaminación de los maestros políticos.

Por esto, señor Presidente, pido que se oficie al señor Ministro de Educación, con transcripción de mis palabras, indicándole si tiene conocimiento de estas actividades censurables de los maestros de la provincia de Angaraes y que, luego, nos informe sobre las medidas prácticas que ha puesto o que pondrá en ejecución para impedir

que continúe esta ingrata situación.

Yo juzgo, señor Presidente, que la política no sólo es plática. ¡Es acción! Si las palabras del señor Presidente de la República no han de ser respaldadas con toda energía por los funcionarios correspondientes, no habremos avanzado en el camino en el cual debemos marchar, en defensa de los permanentes intereses morales del país.

El señor PRESIDENTE. — Se atenderá el pedido del señor Senador por Ayacucho.

Si no se formula ningún otro pedido, se va a pasar lista para computar el quórum de Segunda Hora.

El RELATOR pasa lista, a la que responden los siguientes señores Senadores: Alva y Alva, Arce Arnao, Benites, Boza, Bustamante de la Fuente, Elías Arboleda, Encinas, Faura, Galván, Gavancho, Guimoye, Haya de la Torre, Hernández Zubiarte, Heysen, León Díaz, Lozano, Maita, Muñoz, Noriega del Aguila, Orrego, Pardo Acosta, Pardo Mancebo; de la Piedra, Prialé, Reina, Rubio, Showing y Ulloa; y Spelucín y Ganoza Chopitea, Secretarios.

El señor PRESIDENTE. — Con el quórum reglamentario se pasa a la Orden del Día.

ORDEN DEL DÍA

Por 23 balotas blancas, es aprobado el proyecto de Resolución

Legislativa, enviado por el Ejecutivo, aumentando la pensión de montepío que percibe la señora Ignacia Pardo viuda del Coronel don Felipe S. Goyzueta.

El RELATOR leyó:

Ministerio de Guerra

Lima, 26 de Marzo de 1946.

Del: Coronel Ministro de Guerra

A los: Señores Secretarios del Senado

Asunto: Remite proyecto de Resolución Legislativa aumentando la pensión de montepío a doña Ignacia Pardo viuda de Goyzueta.

Referencia: Su oficio N° 1546 de 30/1/46.

N° 151 A-PL.

En respuesta a su atento oficio de la referencia, me es grato manifestar a ustedes, señores Secretarios, — a fin de que se dignen hacer conocer a la Comisión de Defensa Nacional "A" de esa Honorable Cámara— que, con acuerdo del señor Presidente de la República, que rubrica al margen el presente oficio, y de conformidad con el artículo 120° de la Constitución del Estado, se ha resuelto acceder al pedido formulado por la señora Ignacia Pardo viuda del que fué Coronel D. Felipe S. Goyzueta, en vista de los importantes servicios prestados a la Nación por el Jefe causante, durante la Guerra del Pacífico; adjuntando, al efecto, el respec-

tivo proyecto de Resolución Legislativa, por la que se le concede nueva pensión de montepío a la recurrente, con arreglo a la escala determinada por la Ley N° 9000.

En esta oportunidad renuevo a ustedes, señores Secretarios, el testimonio de mi más alta y distinguida consideración.—

Dios guarde a Uds.

Rubricado al margen por el señor Presidente de la República.

El Ministro de Guerra,

Antonio Luna F.

Ministerio de Guerra

**Proyecto de Resolución
Legislativa.**

El Congreso, a mérito de la iniciativa del Poder Ejecutivo y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 120° de la Constitución del Estado, ha resuelto aumentar la pensión de montepío que disfruta la señora Ignacia Pardo viuda de Goyzueta, regulándola a la escala determinada por la Ley N° 9000, en vista de los importantes servicios que prestó su causante, el Coronel D. Felipe S. Goyzueta, en la Guerra con Chile.

Rubricado al margen por el señor Presidente de la República.

El Ministro de Guerra,

Antonio Luna F.

Senado
Comisión de Defensa

Nacional "A"

Señor:

El Ministro de Guerra somete a la consideración del Congreso, un proyecto de Resolución Legislativa, rubricado al margen por el señor Presidente de la República, aumentando la pensión de montepío de que disfruta la señora Ignacia Pardo viuda de Goyzueta.

El Coronel Goyzueta prestó importantes servicios a la Nación, participando en forma destacada en la Guerra con Chile y ocupando importantes cargos en el Ejército Nacional. Como quiera que la viuda de ese distinguido Jefe, disfruta actualmente de una reducida pensión, que no le permite subvenir a sus más premiosas necesidades, el Gobierno ha creído de justicia proponer al Congreso el aumento de dicha pensión regulándola con la escala determinada por la Ley N° 9000.

Estando dicha iniciativa de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 120° de la Constitución del Estado, vuestra Comisión la acoge favorablemente y es de parecer que le prestéis aprobación.

Dése cuenta.— Sala de la Comisión.

Lima 1° de Abril de 1946.

L. Elías Arboleda.— Ignacio A. Brandariz.

El señor PRESIDENTE. — En debate. (Pausa). Si ningún señor Senador hace uso de la palabra, se dará por discutido, y se procederá a votar. (Pausa). Discutido. Se va a votar por balotas. (Votación). Ha sido aprobado por 23 balotas blancas contra 3 negras.

Por 22 balotas blancas, se aprueba el proyecto de Resolución Legislativa, enviado por el Ejecutivo, aumentando la pensión de montepío que percibe doña Angélica Quevedo Lizarzaburu.

El RELATOR leyó:

Ministerio de Educación
Pública

Lima, 26 de Marzo de 1946.

Señores Secretarios de la Cámara de Senadores.

Of. N° 656.

Tengo el agrado de remitir a esa Honorable Cámara, rubricado al margen por el señor Presidente de la República, el proyecto de Resolución Legislativa por el cual se aumenta a S/o. 200.00 mensuales la pensión de montepío de S/o. 50.00 que actualmente percibe doña Angélica Quevedo Lizarzaburu, como una justa retribución a los importantes servicios que ha prestado en el Ramo de Educación el que fué su padre doctor don don Fernando Quevedo.

Con este motivo renuevo a

ustedes el testimonio de mi consideración más distinguida.

Rubricado al margen por el señor Presidente de la República.

Luis E. Varcárcel.

Ministerio de Educación
Pública

Proyecto de Resolución Legislativa.

Señor:

El Congreso, en vista de la iniciativa del Poder Ejecutivo, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 120° de la Constitución Política del Estado, ha resuelto elevar a S/o. 200.00 la pensión que actualmente percibe doña Angélica Quevedo Lizarzaburu, como una justa retribución a los importantes servicios que prestó en el Ramo de Educación el que fué su padre Dr. Fernando Quevedo.

Lo comunicamos a Ud. para su conocimiento y demás fines.

Rubricado al margen por el señor Presidente de la República.

Luis E. Valcárcel.

Senado
Comisión de Educación

Señor:

Rubricado al margen por el señor Presidente de la República.

ca, ha sido remitido a esta Cámara un proyecto de Resolución Legislativa que eleva a doscientos soles mensuales la pensión de montepío de S/o. 50.00, que percibe actualmente doña Angélica Quevedo Lizarzaburu, como una justa retribución a los importantes servicios que su señor padre el doctor Fernando Quevedo prestó en el Ramo de Educación Pública.

Tal como lo consigna el proyecto, el doctor Quevedo ha prestado señalados servicios en el magisterio nacional, cuyo reconocimiento por parte del Estado se materializa al otorgar, en vía de gracia, el aumento de la pensión aludida que recibe actualmente su señorita hija y que por su exigüedad no es adecuada para atender decorosamente las imperiosas exigencias de la vida.

Por estas consideraciones vuestra Comisión informante os recomienda la aprobación del proyecto de Resolución enviado por el Poder Ejecutivo. Salvo mejor acuerdo.

Dése cuenta. — Sala de la Comisión.

Lima, 3 de Abril de 1946.

José A. Encinas. — Ramiro Prialé. — Luis E. Galván.

El señor PRESIDENTE. — En debate. (Pausa). Si ningún señor Senador hace uso de la palabra se dará por discutido, y se procederá a votar. (Pausa). Discutido. Se va a votar por balotas. (Votación). Ha sido apro-

bado por 22 balotas blancas contra 5 negras. Por 30 balotas blancas, es aprobado el proyecto de Resolución Legislativa propuesto por la Comisión "A" de Defensa Nacional, por el que se revalida el grado de Subteniente de Infantería a don Pedro Alvarez y se reconoce a sus legítimos herederos derechos a montepío.

El RELATOR leyó:

Senado
Comisión de Defensa
Nacional "A"

Señor:

Doña María Augusta Alvarez ha presentado al Senado un recurso solicitando resolución en el expediente iniciado por su finado padre don Pedro Alvarez, quien pidió se revalidara su grado de Subteniente de Infantería de Ejército, que le fuera conferido en 1883 por el Gobierno del General D. Miguel Iglesias.

Vuestra Comisión ha revisado en forma detenida el expediente que, efectivamente, se encontraba en el Senado y ha encontrado documentos que permiten establecer los siguientes hechos:

Con fecha 11 de Setiembre de 1912, don Pedro Alvarez solicitó a la Cámara de Diputados que se revalidara el grado que le fué conferido por el General Iglesias, en razón de no haber podido presentarse oportuna-

mente al organismo encargado de esa revalidación. La Comisión de Guerra de la Colegisladora, dictaminó favorablemente y la Cámara aprobó una Resolución Legislativa por la cual se revalida el despacho de 1883 con esa misma antigüedad, viniendo el expediente al Senado para su revisión en el mes de Octubre de 1912.

Solicitó entonces el Senado que el Ministerio de Guerra evacuara el informe correspondiente, el cual, en sentido favorable, fué despachado el 16 de Octubre de 1913, pero el dictamen favorable de la Comisión Auxiliar de Guerra sólo se produjo con fecha 20 de Octubre de 1914.

Pero ese dictamen, inexplicablemente, queda a la Orden del Día en el Senado y aparece en 1921 siendo devuelto por el Ministerio a esta Cámara para los efectos de su sanción definitiva.

Sólo el 17 de Marzo de 1927 la Comisión Principal de Guerra del Senado emite nuevo dictamen favorable, pero por desgracia dicho documento queda en el expediente sin la firma de los miembros de la Comisión.

Diez años después, en julio de 1937, fallece don Pedro Alvarez, cansado posiblemente de su larga e inútil espera y en Enero de 1940, su hija doña María Augusta Alvarez se presenta por primera vez al Senado pidiendo justicia, pero esta solicitud no hace sino pasar a sus antecedentes.

Es con motivo de la nueva solicitud presentada con fecha 19 de Enero pasado, que la Comisión ha tenido oportunidad de revisar este expediente, el cual no deja duda de que la más amplia justicia ampara a la solicitante, cuyo finado padre sufrió una condenable postergación en el reconocimiento de sus derechos.

Por tal razón, vuestra Comisión, en vista de las circunstancias sui-generis que han concurrido, según dejamos explicado, propone que el Senado, modificando la Resolución Legislativa aprobada en la Cámara de Diputados en 1912, cuando don Pedro Alvarez vivía, apruebe, ahora la siguiente:

El Congreso, ha resuelto considerar revalidado desde el 31 de Diciembre de 1913 el grado de Subteniente de Infantería de Ejército expedido a favor de don Pedro Alvarez por el Gobierno del General D. Miguel Iglesias el 14 de Noviembre de 1883, con la antigüedad de la fecha en que fué expedido.

Ha resuelto, igualmente, que habiendo fallecido el solicitante en 1937 sin alcanzar el reconocimiento de sus derechos, se reconozca a sus legítimos herederos los beneficios del montepío correspondiente.— Salvo mejor parecer.

Dése cuenta. —Sala de la Comisión.

Lima, 5 de Abril de 1946.

Leoncio Elías Arboleda.

El señor PRESIDENTE. — En debate.

El señor ELIAS ARBOLEDA.— Pido la palabra.

El señor PRESIDENTE. — La tiene el señor Senador por Piura.

El señor ELIAS ARBOLEDA.— Señor Presidente: El Senado acaba de conocer el dictamen de su Comisión de Defensa Nacional "A", relacionado con la solicitud presentada por doña María Augusta Alvarez prosiguiendo las gestiones hechas por su ya finado padre don Pedro Alvarez. El Senador que habla, señor Presidente, que ha tenido oportunidad de revisar hoja por hoja el expediente que se encuentra en Mesa, no puede silenciar su palabra de extrañeza de condenación por la tremenda injusticia cometida con un modesto ciudadano de la República; que, al mismo tiempo, fué un digno y abnegado servidor de la Patria. El, Pedro Alvarez, resultó a la postre víctima no sé si de la decidia, de la inconciencia o de la maldad de los hombres. El señor Presidente y los señores Senadores me van a permitir que les robe algunos minutos, porque es interesante hacer una suscita historia de los hechos para relieves la injusticia cometida y, ojalá, para evitar que este hecho pueda repetirse. La historia se remonta, señores Senadores, a 1879 cuando el Perú se vió abocado a una guerra que no quiso

y que no provocó. Pedro Alvarez, mozo entusiasta generoso y patriota, sintió como todos los peruanos la angustia de la Patria y corrió, como muchos, a defender el solar nativo. Hizo la guerra y estuvo, principalmente, como Sargento Primero de Infantería en la Batalla de San Pablo, lo que le valió que el General don Miguel Iglesias refrendara sus despachos de Subteniente de infantería. Pasaron los años, y en Setiembre de 1912, el Subteniente Alvarez que, por diversos motivos, no pudo acogerse a lo dispuesto por las resoluciones pertinentes para obtener el reconocimiento de su grado, tuvo que presentarse a la Cámara de Diputados con tal fin. En Octubre 4 de 1912, la Cámara de Diputados, previo dictamen de su Comisión de Guerra, aprobó una Resolución Legislativa revalidando el referido grado. En Octubre de 1913, el Senado solicitó informe al Ministerio de Guerra, el que fué evacuado en Octubre de 1914. Simultáneamente, la Comisión Auxiliar de Guerra del Senado emitió dictamen favorable, de acuerdo con el informe también favorable que había sido emitido por el Ministerio de Guerra. Aquel dictamen quedó a la Orden del Día en el Senado y, sin que haya explicación alguna, desaparece el expediente. En 1921, por razones que se ignora, ese expediente volvió al Senado, enviado por el Ministerio de Guerra, con el fin de que esta rama del Poder

Legislativo lo sancionara definitivamente. Sólo seis años después, en 1927, aparece en el expediente un dictamen de la Comisión Principal de Guerra del Senado, que, reproduciendo los fundamentos del dictamen de la Cámara de Diputados y del dictamen de la Comisión Auxiliar de Guerra del Senado, opina favorablemente a la solicitud de don Pedro Alvarez. Pero, por desgracia, el dictamen aparece sin las firmas de los miembros de esa Comisión y es así como, desde 1927, el expediente queda arrumado en los archivos de esta Cámara. Llega 1937 y en Julio, fallece don Pedro Alvarez. Han pasado veinticinco años desde que Alvarez presentó su recurso al Congreso; un cuarto de siglo durante el cual esperó vanamente que se le hiciera justicia. Pienso que Pedro Alvarez fué un hombre demasiado modesto, tan modesto como para que no se le permitiera su entrada a los pasillos del Senado, o demasiado orgulloso como para no pedir como limosna aquello a lo cual sabía que tenía legítimo derecho.

Es en 1940 cuando su hija doña María Augusta Alvarez-recogiendo tal vez, la única herencia de su padre, se presenta al Senado solicitando la justicia que aquel no pudo conseguir. La solicitud de la señorita Alvarez pasa por la Mesa Directiva del Senado, la que dispone que se agregue a sus antecedentes. Pero como los antecedentes dormían un sueño de años en

los archivos del Senado, la solicitud de María Augusta Alvarez también pasa a dormir ese profundo sueño. Es en Enero de este año que María Augusta Alvarez, sabiendo, posiblemente, que en el Congreso de la República y en el Gobierno hay hombres nuevos, se decidió a insistir. Es en esta oportunidad en que la Comisión de Defensa Nacional ha podido hacer con el expediente de Alvarez lo mismo que hizo Cristo con ese hombre que se llamó Lázaro: resucitarlo. Ni uno, ni diez, ni doce meses; ni uno, ni cinco, ni doce años: ¡treinticuatro años, señor Presidente y señores Senadores, para que se haga justicia! No menciono nombres. Me limito a citar épocas y a comprobar hechos. Dicho lo cual, no me queda sino rogar a los señores Senadores que voten favorablemente el dictamen de la Comisión, como un acto de reparación a la memoria de Pedro Alvarez y como un acto de justicia para la hija de ese hombre que resultó víctima de un caso de decidia parlamentaria.

El señor PRESIDENTE. — Si ningún otro señor Senador hace uso de la palabra, se dará el punto por suficientemente discutido, y se procederá a votar por balotas. (Votación). Ha sido aprobado el proyecto de Resolución Legislativa por 30 balotas blancas contra 1 negra.

Se aprueba las conclusiones del dictamen de la Comisión "A" de Defensa Nacional en la soli-

cidad de doña Peregrina Navarro viuda del Coronel don Juan Mauricio Saravia.

El RELATOR leyó:

Senado
Comisión de Defensa
Nacional "A"

Señor:

Viene a conocimiento de vuestra Comisión de Defensa Nacional "A", la solicitud de doña Peregrina Navarro viuda de Saravia, pensionista del Estado como viuda del Coronel don Juan Mauricio Saravia, pidiendo aumento de la pensión de montepío que hoy disfruta.

Los importantes y patrióticos servicios prestados a la Patria por el causante, exponiendo su vida frente al enemigo en las batallas de Concepción, Pucará, Marcavalle, Huamachuco y San Juan y Miraflores, bien merecen que su viuda, ya anciana, disfrute hoy, de una pensión que le permita vivir con cierto desahogo y de acuerdo con los méritos de su finado esposo.

Por estas consideraciones, vuestra Comisión de Defensa Nacional "A" es de opinión que se remita al Poder Ejecutivo este expediente, para que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 120º de la Constitución del Estado, si lo tiene a bien, envíe al Congreso el proyecto de Resolución Legislativa correspondiente.

Dése cuenta.— Sala de la Comisión.

Lima, 22 de Marzo de 1946.

E. Montagne.— L. Elías Arboleda.— I. A. Brandariz.

El señor PRESIDENTE. — En debate. (Pausa). Si ningún señor Senador hace uso de la palabra, se dará por discutido, y se procederá a votar. (Pausa). Discutido. Se va a votar.

El RELATOR lee nuevamente las conclusiones del dictamen.

El señor PRESIDENTE. — Los señores que estén a favor, se servirán manifestarlo. (Votación). Los que estén en contra. (Votación). Aprobadas.

Se aprueba las conclusiones del dictamen de la Comisión "A" de Defensa Nacional en la solicitud de doña Ceferina O'Donovan.

—El RELATOR leyó:

Senado
Comisión de Defensa
Nacional "A"

Señor:

Doña Ceferina O'Donovan, pensionista del Estado, como hija del que fué Teniente don Enrique O'Donovan, Vencedor en el Combate del Dos de Mayo de 1866, se presenta al Senado, solicitando se transfiera a su favor el montepío que percibía anteriormente su tía fallecida do-

ña Zoila V. O'Donovan, como hermana carnal del Teniente Coronel don Ricardo O'Donovan, héroe de la Batalla de Arica.

En concepto de vuestra Comisión, la mencionada transferencia de pensión de montepío, no procede, porque las referidas pensiones se extinguen con la muerte del beneficiado. Tratándose, en el presente caso, de una descendiente de dos heroicos defensores de la integridad nacional, puede concedérsele a la recurrente un aumento de su propia pensión; pero como el Congreso no está facultado para ello, en virtud de lo dispuesto en el artículo 120º de la Constitución del Estado, vuestra Comisión es de parecer que la solicitud, materia del presente dictamen, se envíe al Ministerio de Guerra, para que, si lo tiene a bien, someta al Congreso el respectivo proyecto de Resolución Legislativa, en favor de la recurrente.

Dése cuenta.— Sala de la Comisión.

Lima, 9 de Abril de 1946.

Leoncio Elías Arboleda.

El señor PRESIDENTE. — En debate. (Pausa). Si ningún señor Senador hace uso de la palabra, se dará por discutido, y se procederá a votar. (Pausa). Discutido. Se va a votar.

El RELATOR lee nuevamente las conclusiones del dictamen.

El señor PRESIDENTE. — Los señores que estén a favor, se servirán manifestarlo. (Votación). Los que estén en contra. (Votación). Aprobadas.

Se aprueba las conclusiones del dictamen de la Comisión "A" de Defensa Nacional en la solicitud del Coronel retirado don Eugenio del Solar.

El RELATOR leyó:

Senado
Comisión de Defensa
Nacional "A"

—
Señor:

El Coronel de Caballería, en situación de retiro, don Eugenio del Solar Dibarbou, se presenta al Senado solicitando la interpretación de la Resolución Legislativa N° 8208, de 21 de Marzo de 1936, por la que se le ascendió a esa alta clase militar, con la antigüedad de 22 de Agosto de 1930, a fin de que se aclare si tiene derecho o no a percibir los devengados correspondientes al período comprendido entre Setiembre de 1930, fecha de la antigüedad reconocida y Marzo de 1936, fecha de la expedición de la Ley que lo ascendía al grado de Coronel.

El texto de la Resolución Legislativa N° 8208 es claro y preciso; no hay ninguna taxativa y confiere el ascenso al entonces Teniente Coronel don Eugenio del Solar con la antigüedad de 22 de Agosto de 1930, lo que le

da derecho indiscutible a percibir la diferencia de sueldo entre la clase de Teniente Coronel, que tenía en la fecha ya indicada, y la clase de Coronel, que se le reconoció el 21 de Marzo de 1936. Se trata de un caso, exactamente similar, al del General de Brigada don Enrique Ballesteros, que fué materia de interpretación por el Senado, con fecha 20 de Octubre de 1943, habiéndose abonado a dicho Jefe, en virtud de dicha aclaración, sus respectivos devengados.

Como se ve, señor Presidente, se trata no de una interpretación de la Resolución Legislativa N° 8202, sino de una simple aclaración de la misma, que, de acuerdo con el artículo 24° de la Constitución del Estado, da derecho al recurrente a percibir los devengados que reclama. En consecuencia, vuestra Comisión, es de sentir que se remita la solicitud del Coronel Eugenio del Solar, al Ministerio de Guerra, para que, de acuerdo con lo opinado en el presente dictamen, provea lo conveniente para el pago de la diferencia de haber que se reclama. Salvo mejor parecer.

Dése cuenta.— Sala de la Comisión.

Lima, 8 de Abril de 1946.

Leoncio Elías Arboleda. —
Ignacio A. Brandariz.

El señor PRESIDENTE. — En debate. (Pausa). Si ningún señor Senador hace uso de la palabra, se dará por discutido, y

se procederá a votar. (Pausa). Discutido. Se va a votar.

El RELATOR lee nuevamente las conclusiones del dictamen.

El señor PRESIDENTE. — Los señores que estén a favor, se servirán manifestarlo. (Votación). Los que estén en contra. (Votación). Aprobadas.

Se aprueba las conclusiones del dictamen de la Comisión "A" de Defensa Nacional en la solicitud de doña María Toral viuda del Mayor don Edilberto Iturregui R.

El RELATOR leyó:

Senado
Comisión de Defensa
Nacional "A"

—
Señor:

Se presenta al Senado la señora María Toral viuda del Mayor don Edilberto Iturregui Rivera, vencedor de Tarapacá, solicitando aumento de la pensión de montepío que hoy percibe.

Tratándose de la viuda de un militar que concurrió a algunas de las principales acciones de armas de la Guerra del Pacífico, vuestra Comisión, considera justificado el aumento de la pensión de montepío que actualmente disfruta y que no le permite subvenir a sus más premiosas necesidades.

En tal virtud, y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo

120º de la Constitución del Estado, vuestra Comisión, es de parecer que la solicitud materia del presente dictamen sea enviada al Ministerio de Guerra a fin de que, en vista de los documentos que obran en ese Despacho, someta al Congreso, el respectivo proyecto de Resolución Legislativa.

Dése cuenta.— Sala de la Comisión.

Lima, 5 de Abril de 1946.

Leoncio Elías Arboleda.

El señor PRESIDENTE. — En debate. (Pausa). Si ningún señor Senador hace uso de la palabra, se dará por discutido, y se procederá a votar. (Pausa). Discutido. Se va a votar.

El RELATOR lee nuevamente las conclusiones del dictamen.

El señor PRESIDENTE. — Los señores que estén a favor, se servirán manifestarlo. (Votación). Los que estén en contra. (Votación). Aprobadas.

Se aprueba las conclusiones del dictamen de la Comisión "A" de Defensa Nacional en la solicitud de doña Susana Castelnau viuda de Zarauz.

El RELATOR leyó:

Senado
Comisión de Defensa
Nacional "A"

Señor:

La señora Susana Castelnau viuda de Zarauz, se presenta al Senado, solicitando la regulación de la pensión de montepío que hoy percibe con la escala de haberes vigente.

Tratándose de la viuda de un soldado esforzado, que participó en algunas de las principales acciones de la Guerra del Pacífico, vuestra Comisión considera justificado el aumento de la pensión que actualmente disfruta y que no le permite atender a las más premiosas necesidades.

En esta virtud, y de acuerdo con el artículo 120º de la Constitución del Estado, vuestra Comisión, es de parecer que la solicitud materia del presente dictamen sea enviada al Ministerio de Guerra a fin de que, en vista de los documentos que obran en ese Despacho, someta al Congreso, el respectivo proyecto de Resolución Legislativa.

Dése cuenta.— Sala de la Comisión.

Lima, 4 de Abril de 1946.

L. Elías Arboleda.

El señor PRESIDENTE. — En debate. (Pausa). Si ningún señor Senador hace uso de la palabra, se dará por discutido, y se procederá a votar. (Pausa). Discutido. Se va a votar.

El RELATOR lee nuevamente las conclusiones del dictamen.

El señor PRESIDENTE. — Los señores que estén a favor,

se servirán manifestarlo. (Votación). Los que estén en contra. (Votación). Aprobadas.

Se aprueba el dictamen de la Comisión "A" de Defensa Nacional en la solicitud del Teniente Coronel retirado don Eleuterio Auza

El RELATOR leyó:

Senado
Comisión de Defensa
Nacional "A"

Señor:

El Teniente Coronel de Infantería don Eleuterio Auza y Córdova, retirado por límite de edad el año 1944, se presenta al Senado pidiendo:

1º.— Se le reconozca 1 año 10 meses 11 días de servicios comprendidos entre el 28 de Setiembre de 1931, en que pidió él mismo su separación de la Actividad, hasta el 8 de Agosto de 1933, en que fué llamado al servicio;

2º.— Que se le ascienda a Coronel con la antigüedad del año 1940 que, según él, le hubiera correspondido de no haber mediado ciertas disposiciones de la Superioridad que él califica de injustas;

3º.— Que se le otorgue el grado de Comendador de la Orden Militar de Ayacucho que dice corresponderle; y

4º.— Que se anulen las notas de concepto que en el 1º Semestre de 1941 le puso su Jefe in-

mediato superior, por considerarlas injustas.

Los fundamentos de su solicitud dice estar comprendidos en la ley N° 10220.

Vuestra Comisión ha estudiado el voluminoso expediente del Comandante Auza llegando a la conclusión de que los puntos 1º, 3º y 4º corresponde resolverlos al Ejecutivo, o sea: reconocimiento de servicios, otorgamiento de condecoración y anulación de nota de concepto.

En cuanto al punto 2º: ascenso a Coronel, correspondería al Congreso aprobar o desaprobado la propuesta que el Ejecutivo enviara de acuerdo con la Constitución y la Ley de Ascensos.

Por último, el recurrente cree tener derecho a acogerse a algunos de los beneficios acordados por la ley N° 10220, lo que corresponde también al Ejecutivo resolver, a cuyo efecto el Ministerio de Guerra nombró oportunamente una Comisión que se ocupa de estudiar las solicitudes que los presuntos beneficiarios presentan.

Por todas estas consideraciones, vuestra Comisión opina que remitáis el expediente del Comandante Auza, al Ministerio de Guerra, para que sea estudiado y resuelto en dicha repartición del Gobierno, que es a la que corresponde y no al Congreso entre cuyas atribuciones no hay ninguna que lo faculte a resolver los puntos solicitados por el recurrente.

Dése cuenta.— Sala de la Comisión.

Lima, 16 de Marzo de 1946.

Ernesto Montagne.— Leoncio Elías A.— Ignacio A. Brandariz.

El señor PRESIDENTE. — En debate. (Pausa). Si ningún señor Senador hace uso de la palabra, se dará por discutido, y se procederá a votar. (Pausa). Discutido. Se va a votar.

El RELATOR lee nuevamente las conclusiones del dictamen.

El señor PRESIDENTE. — Los señores que estén a favor, se servirán manifestarlo. (Votación). Los que estén en contra. (Votación). Aprobadas.

Se aprueba las conclusiones del dictamen de la Comisión "A" de Defensa Nacional en la solicitud de doña Tránsito Llosa y Rivero.

El RELATOR leyó:

Senado
Comisión de Defensa

Nacional "A"

Señor:

La señorita Tránsito Llosa y Rivero, hija del que fué Coronel don Francisco Llosa y Abril, combatiente en la Guerra con Chile, se presenta solicitando un aumento en la pensión de montepío de S/o. 73.00 mensuales que viene percibiendo.

Vuestra Comisión encuentra muy justificada la solicitud de

la recurrente; pero no siendo facultativo del Congreso conceder tal aumento, a tenor de lo dispuesto en el artículo 120º de la Constitución del Estado, es de parecer que se remita la mencionada solicitud al Poder Ejecutivo —Ministerio de Guerra— para que remita al Congreso el proyecto de Resolución Legislativa concediendo el aumento que tenga a bien otorgar a la pensionista en referencia.

Dése cuenta.— Sala de la Comisión.

Lima, 26 de Marzo de 1945.

Ernesto Montagne.— Leoncio Elías Arboleda.— Ignacio A. Brandariz.

El señor PRESIDENTE. — En debate. (Pausa). Si ningún señor Senador hace uso de la palabra, se dará por discutido, y se procederá a votar. (Pausa). Discutido. Se va a votar.

El RELATOR lee nuevamente las conclusiones del dictamen.

El señor PRESIDENTE. — Los señores que estén a favor, se servirán manifestarlo. (Votación). Los que estén en contra. (Votación). Aprobadas.

Se aprueba las conclusiones del dictamen de la Comisión "A" de Defensa Nacional en la solicitud de doña Graciela Villanueva viuda del Teniente don Mateo Cusianovich.

El RELATOR leyó:

Senado
Comisión de Defensa
Nacional "A"

Señor:

Viene a conocimiento de vuestra Comisión de Defensa Nacional "A", la solicitud presentada por doña Graciela Villanueva viuda del Teniente de Ingenieros Mateo Cusianovich, pidiendo aumento de la pensión de montepío que hoy percibe.

Vuestra Comisión ha estudiado con todo interés la solicitud en referencia, pero no estando dentro de las atribuciones del Congreso resolverlas, es de parecer que se remita al Poder Ejecutivo a fin de que, si éste lo tiene a bien, envíe a la próxima Legislatura Extraordinaria el proyecto de Resolución Legislativa correspondiente.

Dése cuenta.— Sala de la Comisión.

Lima, 25 de Marzo de 1946.

Leoncio Elías Arboleda.

El señor PRESIDENTE. — En debate. (Pausa). Si ningún señor Senador hace uso de la palabra, se dará por discutido, y se procederá a votar. (Pausa). Discutido. Se va a votar.

El RELATOR lee nuevamente las conclusiones del dictamen.

El señor PRESIDENTE. — Los señores que estén a favor, se servirán manifestarlo. (Votación). Los que estén en contra. (Votación). Aprobadas.

Se aprueba las conclusiones del dictamen de la Comisión "A" de Defensa Nacional en la solicitud de doña Rosa Angélica Febres viuda del Mayor don Víctor Febres C.

El RELATOR leyó:

Senado
Comisión de Defensa
Nacional "A"

Señor:

Ha pasado a estudio de vuestra Comisión de Defensa Nacional "A", la solicitud presentada por doña Rosa Angélica Febres viuda del Mayor de Infantería de Ejército don Víctor Febres y Cárdenas, pidiendo que se regule la pensión de montepío que hoy disfruta, con la escala vigente.

Vuestra Comisión ha estudiado detenidamente la solicitud en referencia, así como los demás documentos que acompaña, de los que se desprende que el Mayor Febres prestó importantes servicios a la Nación dentro de las filas del Ejército Nacional. Mereció encomiosas felicitaciones por su actitud frente a las tropas bolivianas en Noviembre de 1910. Como queda demostrado, el Mayor Febres en toda la trayectoria de su vida militar dió invalorable pruebas de amor a la Patria.

En la actualidad sus deudos perciben por concepto de montepío la exígua suma de CIEN-

TO TREINTICUATRO SOLES ORO y 50/000, suma que no les permite atender a sus más premiosas necesidades.

Por las razones expuestas, vuestra Comisión cree que como justa recompensa a los méritos de este pundonoroso y abnegado militar debe accederse a la petición formulada, y, en consecuencia, os propone que el Senado, en vista de los merecimientos del Mayor Febres, acuerde remitir al Poder Ejecutivo el expediente materia del presente dictamen, a fin de que, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 120º de la Constitución del Estado, envíe al Congreso el proyecto de Resolución Legislativa correspondiente.

Dése cuenta.— Sala de la Comisión.

Lima, 26 de Marzo de 1946.

Ernesto Montagne.— Leoncio Elías Arboleda.

El señor PRESIDENTE. — En debate. (Pausa). Si ningún señor Senador hace uso de la palabra, se dará por discutido, y se procederá a votar. (Pausa). Discutido. Se va a votar.

El RELATOR lee nuevamente las conclusiones del dictamen.

El señor PRESIDENTE. — Los señores que estén a favor, se servirán manifestarlo. (Votación). Los que estén en contra. (Votación). Aprobadas.

Se aprueba las conclusiones del dictamen de la Comisión "A" de Defensa Nacional en la solicitud de los descendientes de don Pablo Bocanegra.

Senado
Comisión de Defensa
Nacional "A"

Señor:

Los descendientes del Prócer de la Independencia don Pablo Bocanegra, se han presentado al Senado, solicitando reconsideración del acuerdo de esta Cámara en sesión de 28 de Noviembre de 1869, por el que se desechó la reclamación de don Martín Bocanegra, para el pago de un préstamo de la cantidad de 216,218 pesos, que realizara don Pablo Bocanegra, para la causa de la emancipación del Perú y, en consecuencia, para que el Congreso acuerde el pago de dicho préstamo.

Como se trata de un asunto netamente jurídico y hacendario, cuya procedencia o improcedencia debe ser materia de estudio por las Comisiones de Legislación, Hacienda y Presupuesto, vuestra Comisión opina porque la mencionada solicitud pase a estudio de dichas Comisiones.

Dése cuenta.— Sala de la Comisión.

Lima, 8 de Abril de 1946.

Leoncio Elías A.— Ignacio A. Brandariz.

El señor PRESIDENTE. — En debate. (Pausa). Si ningún señor Senador hace uso de la palabra, se dará por discutido, y se procederá a votar. (Pausa). Discutido. Se va a votar.

El RELATOR lee nuevamente las conclusiones del dictamen.

El señor PRESIDENTE. — Los señores que estén a favor, se servirán manifestarlo. (Votación). Los que estén en contra. (Votación). Aprobadas.

Se aprueba las conclusiones del dictamen de la Comisión "B" de Defensa Nacional en la solicitud de doña Josefina Salazar y Aguirre.

El RELATOR leyó:

Senado
Comisión de Defensa
Nacional "B"

Señor:

La señorita Josefina Salazar y Aguirre, nieta del Teniente Coronel don Andrés Salazar y Ayala, vencedor el Dos de Mayo, se ha presentado al Senado solicitando aumento de la pensión de montepío que actualmente disfruta.

Tratándose de la nieta de un vencedor en el glorioso Combate del Dos de Mayo de 1866, de un soldado que participó en esa brillante acción de armas, vuestra Comisión considera justificado el aumento de la pensión que

actualmente disfruta y que no le permite atender a las más premiosas necesidades.

En esta virtud, y de acuerdo con el artículo 120º de la Constitución del Estado, vuestra Comisión es de parecer que la solicitud materia del presente dictamen sea enviada al Poder Ejecutivo a fin de que éste remita al Congreso el proyecto de Resolución Legislativa correspondiente.

Dése cuenta.— Sala de la Comisión.

Lima, 4 de Abril de 1946.

Manuel D. Faura.— César E. Pardo Acosta.

El señor PRESIDENTE. — En debate. (Pausa). Si ningún señor Senador hace uso de la palabra, se dará por discutido, y se procederá a votar. (Pausa). Discutido. Se va a votar.

El RELATOR lee nuevamente las conclusiones del dictamen.

El señor PRESIDENTE. — Los señores que estén a favor, se servirán manifestarlo. (Votación). Los que estén en contra. (Votación). Aprobadas.

Se aprueba las conclusiones del dictamen de la Comisión "B" de Defensa Nacional en la solicitud de las cinco señoritas hijas del Teniente Coronel don Miguel Coloma.

El RELATOR leyó:

Senado
Comisión de Defensa
Nacional "B"

Señor:

Las señoritas María, Asunción, Laura, Leonor y Ana Coloma, pensionistas del Estado, se han presentado al Senado solicitando revalidación de la cédula de montepío expedida con fecha 13 de Abril de 1920, equivalente a las dos terceras partes del haber que percibía su padre el Coronel Graduado Miguel Coloma; cédula que fué rebajada, por razones de carácter transitorio, desde el año 1935.

De acuerdo con lo dispuesto por la ley 3080, se expidió a las recurrentes una cédula de montepío por la suma de S/o. 233.00 al mes, equivalente a las dos terceras partes del haber que disfrutaba su padre el Coronel graduado don Miguel Coloma, en su calidad de combatiente en el Castillo de la Independencia y vencedor el 2 de Mayo 1866. En 1935, el Gobierno, sin causa justificada, expidió a las recurrentes nueva cédula de montepío por la suma de S/o. 187.00. Se trata de un caso similar al de la hija del Capitán de Fragata de la Armada Nacional don Guillermo Black, vencedor el 2 de Mayo de 1866, que, por fallo de la Corte Suprema de Justicia, ha conseguido la expedición de una Resolución Suprema revalidando las cédulas de montepío otorgadas conforme a las prescripciones de la ley N° 3080.

Vuestra Comisión, considera justificada la petición de las señoritas Coloma, pero no siendo facultad del Congreso otorgar dicha gracia, de acuerdo con el artículo 120° de la Constitución del Estado, opina porque la mencionada solicitud se envíe al Poder Ejecutivo para que, si lo tiene a bien, someta a la consideración del Congreso el respectivo proyecto de Resolución Legislativa.

Dése cuenta.— Sala de la Comisión.

Lima, 9 de Abril de 1946.

Manuel D. Faura.— César Enrique Pardo Acosta.

El señor PRESIDENTE. — En debate. (Pausa). Si ningún señor Senador hace uso de la palabra, se dará por discutido, y se procederá a votar. (Pausa). Discutido. Se va a votar.

El RELATOR lee nuevamente las conclusiones del dictamen.

El señor PRESIDENTE. — Los señores que estén a favor, se servirán manifestarlo. (Votación). Los que estén en contra. (Votación). Aprobadas.

Se aprueba las conclusiones del dictamen de la Comisión de Memoriales en la solicitud de doña María Rosa Devoto viuda de don Roberto E. Leguía.

El RELATOR leyó:

Senado
Comisión de Memoriales

Señor:

La señora María Rosa Devoto de Leguía, viuda del que fué distinguido hombre público don Roberto E. Leguía, se ha presentado al Senado solicitando se recomiende al Poder Ejecutivo la remisión de un proyecto de Resolución Legislativa, otorgándole una pensión de gracia.

Siendo notorios los servicios prestados a la Nación por don Roberto E. Leguía, quien ocupó los más altos cargos públicos, vuestra Comisión es de parecer que se recomiende al Poder Ejecutivo el envío del proyecto de Resolución Legislativa que, en vía de gracia, otorgue una pensión de montepío a la recurrente de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 120º de la Constitución del Estado.

Dése cuenta.— Sala de la Comisión.

Lima, 3 de Abril de 1946.

Alfredo Merino.— Alberto Hernández Zubiato.

El señor PRESIDENTE. — En debate. (Pausa). Si ningún señor Senador hace uso de la palabra, se dará por discutido, y se procederá a votar. (Pausa). Discutido. Se va a votar.

El RELATOR lee nuevamente las conclusiones del dictamen.

El señor PRESIDENTE. — Los señores que estén a favor, se servirán manifestarlo. (Votación). Los que estén en contra. (Votación). Aprobadas.

Se aprueba las conclusiones del dictamen de la Comisión de Memoriales en la solicitud de doña Manuela Rosa Seminario Palacios.

El RELATOR leyó:

Senado
Comisión de Memoriales

Señor:

La señorita Manuela Rosa Seminario Palacios, hija del que fué don José Seminario Palacios, ex-Inspector de la Aduana de Paita, se presenta solicitando un aumento en la pensión de montepío de S/o. 50.00 al mes que actualmente percibe.

Vuestra Comisión, considera justificada la solicitud de la recurrente, puesto que la exígua pensión que percibe, no le permite atender a sus más premiosas pero no siendo atribución del Congreso conceder tal aumento, de acuerdo con el artículo 120º de la Constitución del Estado, es de parecer que se remita la mencionada solicitud al Poder Ejecutivo a fin de que si lo tiene a bien someter a la consideración del Poder Legislativo el respectivo proyecto de Resolución Legislativa.

Dése cuenta.— Sala de la Comisión.

Alfredo Merino. — Alberto Hernández.

El señor PRESIDENTE. — En debate. (Pausa). Si ningún señor Senador hace uso de la palabra, se dará por discutido, y se procederá a votar. (Pausa). Discutido. Se va a votar.

El RELATOR lee nuevamente las conclusiones del dictamen.

El señor PRESIDENTE. — Los señores que estén a favor, se servirán manifestarlo. (Votación). Los que estén en contra. (Votación). Aprobadas.

Se aprueba las conclusiones del dictamen de la Comisión de Memoriales en la solicitud de doña María Bejarano Núñez del Prado viuda del Coronel don Vicente Ugarte.

El RELATOR leyó:

Senado

Comisión de Memoriales

—

Señor:

La señora María Bejarano Núñez del Prado, viuda del que fué Coronel don Vicente Ugarte, se ha presentado al Senado, solicitando aumento de la pensión que actualmente disfruta.

El Coronel don Vicente Ugarte prestó eminentes servicios a la Patria, habiendo tomado parte en las siguientes Campañas:

la de los años 1874-75 en defensa del orden constitucional; la de 1877 que terminó con el Combate de Yacango; la del Sur y Centro en la Guerra Nacional contra Chile; concurrió, asimismo, a las batallas de San Francisco y de Tarapacá; a la de Pisagua y a los bombardeos de Iquique y Arica. Teniendo en cuenta los eminentes servicios prestados por el Coronel Vicente Ugarte, vuestra Comisión acoge favorablemente la solicitud y no siendo facultad del Congreso conceder tal aumento, a tenor de lo dispuesto por el artículo 120º de la Constitución, es de parecer que se remita la mencionada solicitud al Poder Ejecutivo, para que, si lo tiene a bien, someta a la consideración del Congreso la respectiva Resolución Legislativa.

Dése cuenta.— Sala de la Comisión.

Lima, 29 de Marzo de 1946.

Alfredo Merino. — Alberto Hernández Z.

El señor PRESIDENTE. — En debate. (Pausa). Si ningún señor Senador hace uso de la palabra, se dará por discutido, y se procederá a votar. (Pausa). Discutido. Se va a votar.

El RELATOR lee nuevamente las conclusiones del dictamen.

El señor PRESIDENTE. — Los señores que estén a favor, se servirán manifestarlo. (Vota-

ción). Los que estén en contra. (Votación). Aprobadas.

Se aprueba las conclusiones del dictamen de la Comisión de Memoriales en la solicitud de doña Mercedes Aramburú viuda de Menacho.

El RELATOR leyó:
Senado
Comisión de Memoriales

Señor:

La señora Mercedes Aramburú viuda de Menacho, se ha presentado al Senado solicitando se le acuerde una pensión de gracia como viuda de don Alberto Menacho, que prestó servicios a la Nación durante 16 años ininterrumpidos en el Ramo de Aduanas.

Habiendo fallecido don Alberto Menacho en 1930, o sea 6 años antes de la promulgación de la ley de Goces N° 8435, el Ministerio de Hacienda declaró sin lugar la solicitud de la recurrente.

No siendo facultad del Congreso otorgar pensiones de gracia, de conformidad con el artículo 120° de la Constitución, vuestra Comisión opina por que la mencionada solicitud sea remitida al Poder Ejecutivo para que, si lo tiene a bien, someta a la consideración del Congreso el respectivo proyecto de Resolución Legislativa.

Dése cuenta.— Sala de la Comisión.

Lima, 29 de Marzo de 1946.

Alfredo Merino.— Alberto Hernández Z.

El señor PRESIDENTE. — En debate. (Pausa). Si ningún señor Senador hace uso de la palabra, se dará por discutido, y se procederá a votar. (Pausa). Discutido. Se va a votar.

El RELATOR lee nuevamente las conclusiones del dictamen.

El señor PRESIDENTE. — Los señores que estén a favor, se servirán manifestarlo. (Votación). Los que estén en contra. (Votación). Aprobadas.

Se aprueba las conclusiones del dictamen de la Comisión de Memoriales en la denuncia de don Ligorio Ruiz.

El RELATOR leyó:

Senado
Comisión de Memoriales

Señor:

Don Ligorio Ruiz, con libreta electoral N° 90012, ha presentado una denuncia sobre apropiación indebida de un inmueble de propiedad del Estado, situado entre las calles de la Huacilla y Acequia de Islas de esta Capital, con un área de 13,190 metros cuadrados y con un valor de más de un millón de soles.

Como se trata, señor Presidente, de un asunto de la incum-

bencia del Poder Judicial, pero en el que, según la denuncia, se han realizado irregularidades de orden administrativo, vuestra Comisión es de parecer que se remita la mencionada denuncia al Ministerio de Justicia para que proceda a una cuidadosa investigación, adoptando las medidas correspondientes, en resguardo del interés fiscal.

Dése cuenta.— Sala de la Comisión.

Lima, 1º de Abril de 1946.

Alfredo Merino.— Alberto Hernández Z.

El señor PRESIDENTE. — En debate. (Pausa). Si ningún señor Senador hace uso de la palabra, se dará por discutido, y se procederá a votar. (Pausa). Discutido. Se va a votar.

El RELATOR lee nuevamente las conclusiones del dictamen.

El señor PRESIDENTE. — Los señores que estén a favor, se servirán manifestarlo. (Votación). Los que estén en contra. (Votación). Aprobadas.

Se aprueba las conclusiones del dictamen de la Comisión de Premios en el recurso de doña M. Asunción Gómez viuda de Ruiz de Castilla.

El RELATOR leyó:

Senado
Comisión de Premios

Señor:

La señora M. Asunción Gómez, viuda del que fué doctor José Patricio Ruiz de Castilla, se presenta al Senado solicitando aumento de la pensión mensual de S/o. 50.00 que actualmente percibe.

No siendo facultad del Congreso conceder tal aumento, a tenor de lo dispuesto por el artículo 120º de la Constitución, vuestra Comisión, es de parecer que se remita la mencionada solicitud al Poder Ejecutivo, para que, si lo tiene a bien, someta al Congreso el proyecto respectivo de Resolución Legislativa.

Dése cuenta.— Sala de la Comisión.

Lima, 29 de Marzo de 1946.

Alfredo Merino.— Abel Angulo.

El señor PRESIDENTE. — En debate. (Pausa). Si ningún señor Senador hace uso de la palabra, se dará por discutido, y se procederá a votar. (Pausa). Discutido. Se va a votar.

El RELATOR lee nuevamente las conclusiones del dictamen.

El señor PRESIDENTE. — Los señores que estén a favor, se servirán manifestarlo. (Votación). Los que estén en contra. (Votación). Aprobadas.

Se aprueba las conclusiones del dictamen de la Comisión de Premios en la solicitud de las señoras María Rosa Cavero viuda de

Botteri y María Fortunata Cavero viuda de Beaumont, bisnietas del prócer de la Independencia Nacional don Ignacio Cavero y Tagle.

El RELATOR leyó:

Senado

Comisión de Premios

Señor:

Las señoras María Rosa Cavero viuda de Botteri y María Fortunata Cavero viuda de Beaumont, se presentan al Senado solicitando pensión de gracia como bisnietas del que fué don Ignacio Cavero y Tagle, Prócer de la Independencia Nacional.

No siendo facultad del Congreso, el conceder pensiones de gracia, a tenor de lo dispuesto por el artículo 120º de la Constitución, vuestra Comisión es de parecer que se remita la mencionada solicitud al Poder Ejecutivo, para que, si lo tiene a bien, someta a Congreso el

proyecto respectivo de Resolución Legislativa.

Dése cuenta. —Sala de la Comisión.

Lima, 29 de Marzo de 1946.

Alfredo Merino.— Abel E. Angulo.

El señor PRESIDENTE. — En debate. (Pausa). Si ningún señor Senador hace uso de la palabra, se dará por discutido, y se procederá a votar. (Pausa). Discutido. Se va a votar.

El RELATOR lee nuevamente las conclusiones del dictamen.

El señor PRESIDENTE. — Los señores que estén a favor, se servirán manifestarlo. (Votación). Los que estén en contra. (Votación). Aprobadas.

No habiendo otro asunto de que tratar, se levanta la sesión.

Eran las 7.35. p. m.

Por la Redacción.

José Carlos Llosa G. P.